

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR.—ALBERTO NUGUE

Los originales que se remitan deberán ir firmados y no se volverán insertarse ó no.

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta de este periódico.

—SUSCRICION—
Gerona.—2'50 pesetas trimestre.
Fuera de la capital: Trimestre tres pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados precios convencionales.
Número suelto.—25 centimos.

Barcelona.—Corresponsales para anuncios y suscripciones, Roldós y C.^a Escudillers 30, y Centro de Anuncios y Suscripciones de Cornet y M^a Arolas 5al.

Redaccion y administracion plaza Independencia, 14, Imprenta.

AÑO IV.

Miércoles 13 de Abril de 1892—Núm. 343

SE PUBLICA los Miércoles Viernes y Domingos.

POMADA PANCHO DE SANTA COLOMA DE FARNES

Preparado por el Licenciado en Farmacia Don Leonides Fontdevila en la Posada del Comercio, calle de Albareda número 5. para todos los usos del Sr. Pancho.—Gerona.

Para que todas las clases sociales puedan adquirir tan importante remedio se ha reducido su precio que es una garantía para que ninguna familia carezca de él.

Precio una peseta.

FONDA Y RESTAURANT DEL CENTRO

CASA FITA CIUDADANOS 4 GERONA.

Se sirve todos los días OSTRAS VERDES DE MARENNES á peseta la docena.

Avisando se sirve á domicilio.

DINAMITA!

Si es broma puede pasar, pero á este extremo llevada....

Así podemos decir, con el ilustrate autor del *Tenorio* ante la trama cojo-seria, tragi-cómica, de las bombas explosivas, aprehendidas á los dinamiteros de Madrid.

No queremos decir con esto, que lo de las citadas bombas sea pura papa pero por lo que hemos podido deducir de la lectura de los principales diarios de la corte, se nos antoja que el pueblo soberano, no se halla muy convencido que digamos, de que esos carneros lo sean de verdad.

Por que vamos á ver, y juzguemos la cuestion desapasionadamente. ¿Qué les parece de esos *feroces anarquistas* que, en llegando á Madrid, no encuentran otro local mas apropiado para esconderse, que el mismísimo Circulo anarquista; una ratonera que digamos, vijilado constantemente por la policia: que apesar de ser los anarquistas de la corte escasos, en número y por lo tanto á pesar de conocerse unos á otros permiten que se mezcle entre ellos un oficial de orden público, sin recelar siquiera de su presencia. ¿Qué les parecen esos enemigos de la sociedad que, llevan pesados y voluminosos proyectiles, paseándoles por los puntos mas concurridos de la villa del oso, cual si se tratara de una cajita de dulces, y tan estúpidos que no se aperciben del je-

fe de seguridad que hace tiempo vá pisándoles los talones.

Y aquello de la lista de edificios que proponíanse volar, encontrada en sus bolsillos y publicada en todos los periódicos, pero que luego ha resultado pura camama, invencion de algun cerebro acalorado ó de un periodista ligero?

Y el paso trágico de la cuchillada tirada por Debach al Coronel Morera, con la oportuna intervencion de los agentes que luego ha resultado pura fantasia?

¡Ah! Debemos confesar que el gobierno conservador, es en extremo desdichado que verdaderamente son dificiles los tiempos de exscepticismo que alcanzamos.

Tenemos un gobierno que se desvive por salvar á la sociedad, y la sociedad ¡desagradecida! acoge con maliciosa sonrisa la obra de sus salvadores.

¡Que le hemos de hacer! diremos con el señor Cánovas. Que le hemos de hacer si somos así, de tal temperamento que, en vez de aterrarnos ante la idea de ver saltar en diminutos trozos el palacio del Congreso con toda la representacion nacional dentro, tomamos á broma los fieros propósitos de los anarquistas y en vez de asustarnos y correr á nuestras casas, á velar por la seguridad de la familia, permanecemos (incluso las señoras de las tribunas) en dicho palacio, deseosos de oír cuatro verdades

sobre el déficit la baja de los valores la subida de los cambios y en fin la ruina de nuestro pais despreciando temores que, con ser de suyo graves no se acercan ni por asomo á los citados.

No podemos menos que lamentar los estragos de la lucha, pero los hombres *fin de siecle* son así. Han tomado por el lado cómico asunto de tanta trascendencia.... y despues de todo bien mirada la cosa, mas vale así.

El ridículo, por mas que haga alguna atrocidad el objeto ridiculizado, le hace perder la mayor parte de su fuerza y en este caso encontramos disculpable el que se tomó la cuestion por el lado cómico.

Mataremos el anarquismo con el ridículo.

E. Abras.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Muy Sr. mio: Ruego á V. señor Director dé cabida en su diario, la copia del Recurso de alzada, como al propio tiempo de queja que se eleva y remite con esta fecha al Excmo. señor Director General de Contribuciones.

Dice así:

«Exmo Sr.:

»Don Jaime Parella Alcalde Constitucional de Begudá provincia de Gerona, á nombre y representacion de la Junta Repartidora de este Distrito acude en recurso de apelacion y al propio tiempo de queja ante V. E. y en la forma mas procedente dice y pasa á demostrar:

Que con fecha 16 de Enero presenté en la Admon. de Contribuciones de esta provincia el Reparto de consumos que habia de regir para el año 1891-92.

En la del 21 del propio mes recayó la aprobacion al mencionado reparto concebido en los siguientes terminos:—Señor Admor.—Examinado con toda detencion el precedente Reparto de Consumos y hallándose aunque no en un todo con las prescripciones de la Ley, pero sí de la Circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en vista de lo avanzado de la época; puede V. S. dispensarle su aprobacion sin perjuicio de resolver las reclamaciones que puedan presentarse ademas de la presentada pasándolo á Intervencion á los afectos oportunos.—Gerona 21 de Enero 1892.—El oficial del Negociado, Joaquin Travesí.— Conforme y pase á Intervencion á los efectos reglamentarios.—Emilio Baraybar.—Es copia.—Baraybar.— Hay una rúbrica.

En el referido reparto ¡presentáronse cuatro reclamaciones pidiendo la

nulidad del mismo por los vicios que adolecía segun ellos demostraban; pero remitidas estas instancias á la Junta Repartidora emitió informe rebatiendo los falsos argumentos en que creian apoyarlas. Así las cosas dióse por terminado el asunto, no obstante de haberse recibido un oficio de la Admon. de Contribuciones en el que se ordenaba se suspendiese el cobro de los reclamantes, interin recayese solucion á sus instancias.

Esta Alcaldia en vista de la aprobacion procedió al cobro del indicado reparto si bien se abstuvo de hacerlo con los reclamantes: pero es el caso ¡Exmo. Sr. que el 27 de Febrero y sin que antes esta Alcaldia tuviera conocimiento de nada, recibióse un oficio que copiado á la letra dice así:— Devuelvo á V. el adjunto reparto, copia, formado para el corriente ejercicio por no hallarse confeccionado con sujecion á lo que preceptúa el artículo 94 párrafo 5.º del vigente Reglamento del Ramo, á fin de que en el término de 15 dias lo forme y remita de nuevo á esta Admon. ateniéndose para ello á las prescripciones contenidas en el mencionado artículo 94.— Del recibo de la presente y de quedar en dar el más exacto cumplimiento, me dará aviso á correo seguido.— Dios gde. á V. ms. años.—Gerona 27 Febrero 1892.—Emilio Baraybar.—Hay una rúbrica.—Señor Alcalde de Begudá.—Hay un sello de la Admon.— Al margen.—Consumos.— Hay otro del Registro de salida con el n.º 312 y rúbrica marginal.

Para no poner obstáculos á la buena marcha administrativa y al objeto de acatar las órdenes en virtud del oficio transcrito, se espuso el Reparto al público por si algun contribuyente quisiera producir nueva reclamacion así como tambien se insertó en el B. O. de la Provincia n.º 28 fecha 4 de Marzo; finido el plazo se convocó á la Junta Repartidora y no habiéndose presentado ninguna reclamacion tanto verbal como por escrito, se levantó la Sesion lo cual consta por certificado devolviéndose en su virtud el meritado reparto á la Admon. Debe hacer presente tambien que cuando se recibió el oficio último habiase cobrado dos trimestres á cuenta de dicho reparto aprobado.

Con fecha 24 de Marzo devolvióse el mencionado reparto con oficio que copiado á la letra dice así:—Al margen.—Consumos.— Devuelvo á V. anulado el repartimiento de Consumos de esa localidad, formado para el corriente ejercicio á fin de que le confeccione de nuevo sin estralimitarse de las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento del Ramo y muy particularmente de lo que dispo-

ne el artículo 87 del mismo como lo ha hecho en el presente.—Para ello se le señala el plazo de 15 días, dentro del cual deberá quedar terminado y expuesto al público y en el interin dispondrá se ingrese en esta Admon. el importe de lo que adenda al Tesoro por dicho concepto, antes de finir el presente mes, pues de lo contrario me verá precisado á reclamar del Illmo. Sr. Delegado la salida del Comisionado Ejecutivo del partido para que lo haga efectivo por la vía de apremio de V. y la Junta repartidora como causantes de la demora en dicho servicio.—Del recibo de la presente así como de los documentos que contiene me dará aviso á correo seguido.

Dios guarde á V. muchos años.—Gerona 24 Marzo 1892.—Emilio Baraybar.—Hay una rúbrica.—Sr. Alcalde de Begudá.—Hay un sello del Registro salida n.º 655 y una rúbrica marginal.

Creo Excmo. Sr. me será permitido hacer algunas observaciones acerca del particular como al propio tiempo del informe emitido por el Oficial del negociado y conformidad del Sr. Administrador.

En primer lugar, una Autoridad no puede ni la Ley le ampara; para dictar dos acuerdos distintos y en oposición sobre un mismo asunto, lo que equivale á volver contra sus acuerdos.

En segundo lugar, que si bien es cierto y de conformidad al primer resultando se excede del tipo gravámen individual que elevado al quintuplo es menor de la cuota impuesta, tal omisión no es peculiar y exclusivo de este pueblo si que tambien en otros han incurrido en el propio defecto y sin embargo han merecido la aprobación.

En tercer lugar y 2.º resultando; si bien no se justifica por relacion individual de los exceptuados por el artículo 86; ¿porqué en otros pueblos que faltando este requisito y con la propia formalidad que lo hizo este han sido aprobados? esto bajo concepto alguno puede pasar desapercibido puesto que en la provincia en general así se han hecho y resultaron aprobados, mucho mas si se tiene en cuenta que en el reparto de 1890-91 que debía regir, fué aprobado dentro el año económico de 1891-92 y confeccionado con las mismas formalidades.

Si la Administracion de Contribuciones no quiere incurrir en responsabilidad de ningun género, dispensando aprobaciones que no estén ajustadas estrictamente á las prescripciones de la Ley imposibilitando de este modo la recaudacion; ¿porqué se falta abiertamente haciendo caso omiso del artículo 82 con arreglo á la disposicion 11.ª del artículo 10 de la Ley de Presupuestos á cuyo tenor se hace preciso para aprobar un reparto vecinal el gremio voluntario ú obligatorio?

Creo el recurrente entraria en las miras del Legislador al querer que los pueblos se sujetasen para la confeccion de sus repartimientos con arreglo al artículo 87 el pensamiento, y esto no ofrece duda alguna, de que un contribuyente al pagar tan solo 31 pesetas 75 céntimos, como grado má-

ximo y elevado al quintuplo, debería por otro concepto satisfacer lo que le correspondiese por razon de su riqueza obtenida de los productos del gremio voluntario ú obligatorio de líquidos ó granos á que se hallan sujetos, pues de otro modo no guarda relacion alguna de que un solo contribuyente, satisfaciendo 1,000 pesetas de riqueza tributase con las referidas 31'75 pts. y otro con 100 pts. y 4 de familia pagase el duplo del primero; por esta sola razon, no exigiendo el gremio obligatorio es imposible sujetarse con equidad á la imposicion ó cumplimiento del artículo 87, teniendo presente para mayor abundamiento que aun cuando la riqueza de cada uno no constituye un factor importante para la imposicion de cuota, se debe considerar, como notoriamente indispensable. Infinidad de datos y cosas, Excmo. Sr. podría aducir en defensa para demostrar palpablemente lo equivocada que está la Administracion de Contribuciones en sus fallos y aprobacion y el perjuicio que irroga á este Municipio al no prevaler la primera aprobacion, siendo como era ajustada á las demás, y máxime haciendo hincapié á lo anteriormente manifestado.

Para comprobacion de lo relatado no hay mas que V. E. pida los Repartos del actual año de esta provincia y el de este Distrito del año anterior, y se convencerá Excmo. Sr., que no es en vano la alzada y queja, y si hay motivos para suplicar é impetrar de V. E. se digne confirmar la aprobacion primitiva y consiguiente revoque del fallo último dictado por la Administracion de Contribuciones no estando en uso de sus atribuciones: por lo tanto

A. V. E. suplica que en vista de lo expuesto y con inclusion del reparto referido, acordará lo que ea justicia proceda.

Gracia que no duño alcanzar de V. E.

Begudá 10 Abril 1892.

El Alcalde Presidente,
Jaime Parellan.

Ya tan solo me resta indicar; que, siendo los hechos ciertos y comprobados, faltando abiertamente á la Ley, puede el Illmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin menoscabo de su honra administrativa, consentirlo?

¿Podria decirme el Sr. Administrador de Contribuciones, cuántos pueblos de la provincia han justificado por expedientes los medios para cubrir el cupo de consumos, antes de llegar para hacerlo efectivo por el de reparto vecinal, segun previene el Cap. 6.º á mi no me consta mas que uno y este es Blanes: *coincidencia rara.*

Ya me figuro que no mereceré contestacion, ni menos querrá invitarme para que me convenza de que estoy equivocado, de lo que me congratularia para rectificar: pero *quid?* si hay quienes dicen que al ocuparse la prensa de ellos les honra, y yo les sostengo que á tener vengüenza y no pudiendo defenderse y justificarse deberían sonrojarse; pues no es igual, cuando uno con la firma garantiza cargos: en este caso, desaparece ésta y entra la personalidad.

Aquí es necesario hablar claro, señor Director; el Jefe de la Administracion de Contribuciones hace lo que le dá la gana.

Las leyes se hacen para todos, y para su observancia y cumplimiento se nombran autoridades; me entiendo V. S. Illmo. Sr. Delegado?

Tambien le adjunto la parte mas culminante de un Acta notarial levantada, puesto que si la primera copia atañe directamente y exclusiva al Sr. Administrador, ésta comprende al Illmo. Sr. Delegado. Dice así:

«... yo, don Emilio Saguer y Olivet, Doctor en Derecho civil y canónico y Notario del Illre. Colegio del Territorio de Barcelona, con residencia en la ciudad de Gerona, en la antesala del Despacho del Muy Ilustre Señor Delegado de Hacienda, don Juan Gil y Moreno, al objeto de levantar acta de la peticion que iba á formular el señor requirente á dicha Autoridad administrativa y de la contestacion que ésta le diera; y enterado yo el suscrito Notario de que la pretension del Sr. Pinet,—y por la cual se me habia requerido—consistia en pedir al señor Delegado de Hacienda se le pusiera de manifiesto el expediente tramitado en la Administracion de Contribuciones á instancia de D. Mateo Vilá y don Juan de Pedio, alcalde y recaudador que respectivamente han sido de la villa de Blanes, con respeto á que se les admitiera por la Alcaldía de aquella villa cierto sobrante de cédulas personales y dado caso de exhibírsele me requeria formalmente para que lo testimoniase literalmente; yo el infrascrito Notario, despues de trascurrir mas de una hora de anunciada mi visita, héme encontrado, junto con el Sr. requirente á preseneia del Sr. Delegado de Hacienda—á quien doy fé conocer—quien ni se dignó recibirme en su despacho, sinó en el umbral de la puerta del mismo, y á preseneia de un sinnúmero de personas respetables, nos dijo en tono muy altivo é irrespetuoso, á la elevada mision que estaba llamado á desempeñar, y con palabras poco atentas, quienes éramos y á qué íbamos, manifestándonos en tono muy subido y destemplado que, ni queria saber el objeto de la peticion del requirente, y que á todo lo que éste pudiera pedir contestaba desde luego negativamente, no admitiendo en sus Oficinas intervencion de Notario alguno y despidiéndonos desdeñosamente sin dejar pronunciar al suscrito Notario palabra alguna mas; pues que, lo que no era de esperar, cerró la puerta sin despedirnos y quedando Notario y requirente en una situacion desairada y ridícula ante el numeroso público que estaba sentado en la ante-sala esperando audiencia, é impidiendo, tal actitud y proceder, al Sr. Pinet que pudiera formular al Sr. Delegado de una manera precisa y concreta la peticion de que se ha hecho mérito y por la que fué requerido el suscrito Notario.»

En virtud de estos actos, segun rumores, el Notario D. Emilio Saguer ofendido en su dignidad y deber, presentaria denuncia; si esta prosperó ó nó me guardaré muy bien en decirlo, pero no, de que cuando llegue el ca-

so y en virtud de la obligacion que impone el art. 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en concordancia á mi denuncia presentada, declarar y suplicar al dignísimo Tribunal la tenga en cuenta.

Ahora le pregunto, Sr. Director, ¿no considera V. que bajo estos hechos y pruebas, mi dignidad está ofendida, imposibilitado moralmente el ejercicio de mi profesion, infringida la Ley, y en descubierta la vindicta pública?

Bajo ese cúmulo de cosas, no me queda á mí otra que esperar el fallo de los Tribunales, y seguir de centinela para dar la voz de alerta en esta forma.

¿Se ha exigido por la Administracion de Contribuciones el cumplimiento del Cap.º 6.º de la vigente Ley de Consumos?

¿Se ha cumplimentado el artículo 81 y exigido por la propia dependencia el 82?

Pues sino se ha cumplido; ¿cómo puede sujetarse al 87? el reparto de consumos que así se haya hecho, que los hay de diferentes maneras, *pero ninguna* ajustada, *no* está dentro de la Ley: (esta es mi opinion, en el sentido legal equitativo, perjudicando la clase proletaria) pues dice el artículo 85: «Establecida la cifra del repartimiento con arreglo al art. 82 de este Capítulo, se aumentará á su importe total por derechos y recargos un 5 p. 100 para suplir partidas fallidas y un 3 p. 100 para premio de cobranza y conduccion de caudales.»

Flaco de memoria, pero no tanto que no recuerde la existencia de una disposicion ó R. O. en que faculta á los Ayuntamientos y ordena á los Administradores de Correos reciban ó admitan los repartos, en consideracion á impresos: por lo tanto, cuando un Ayuntamiento nombra una Comision para hacer entrega en manos á la autoridad respectiva, lo mas que puede exigirle es el valor como á impreso ó interior y no como pliego cerrado. Digo esto porque el Sr. Administrador, desconociendo lo que no debería ignorar, lo exige.

Hay alguna orden que exprese claramente que no puedan ser admitidos documentos por mano de un Comisionado expreso trayendo al efecto orden sin los sellos de 15 céntimos?

Estoy de acorde con el Sr. Administrador para que éste exija los sellos en los pliegos entregados á la mano que recalgan sospechas de fraude ó intencion marcada; pero un Ayuntamiento que satisface ó remunera los gastos de locomocion, *no* se comprende; si fuera á entrar en considerandos muchos podria aducir, pero tan solo significaré ó plantearé uno ¿Quién responde de los perjuicios que pudieran irrogarse por el extravío de un documento de tanta trascendencia y trabajo, máxime no quedando original? por lo tanto haga una consultita al Sr. Ruiz Blanch, que bien vale la pena, y este aconsejado del sentido comun (y con reserva) le dirá que tengo razon. Y á propósito, ¿quién la tuvo cuando estos dos funcionarios parecia existir divergencia en algun asunto?

Que no me lo digan; que es mejor, pues es sabido que con diplomacia se llega á la meta ó sea á un arreglo satisfactorio.

Ahora entraremos de lleno á la concepción de repartos por territorial; y á propósito, como á mí me gusta lo que es del César dársele, hago constar que he visto comunicaciones dictadas por la Delegación dando instrucciones y muy razonadas que le honran bajo este concepto; pero veremos el desenlace: aplaudiré si á todos los Ayuntamientos se les mide igual, pues, por ahora no se hace; de lo contrario seguiré cantando las verdades pese á quien pese.

Con todas estas verdades, Sr Director ahora si que su colega «La Lucha» tendrá tela para defender al Sr. Baybar invirtiendo aquellas palabras con mucho acierto, que le distingue que en resumen le ponian por encima de las estrellas, porque ha de saber V. que es listo, se entiende en todos los ramos: pero ya verá; vendrá un cambio atmosférico y pum (no de licor) que transformación en el vestir: ayer de blanco, hoy de negro, que media algo... vuelta al blanco que...

De V. afectísimo s. s.

JOSÉ PINET.

Gacetilla General

A la hora de entrar nuestro número en máquina, nada sabemos del cuadro de Compañía que ha de actuar en nuestro Coliseo; únicamente que la orquesta principia los ensayos y que mañana deben llegar algunos artistas.

De la funcion de anoche, léase sesión, en el Salon de sesiones de nuestro Ayuntamiento para votar los presupuestos vale mas aguardar otro momento, pues nos falta tiempo y espacio.

Tampoco hemos querido hacernos eco de lo mucho que se nos ha dicho referente á arduos para conquista de votos.

¡Qué de apostasias! y actos de presión ridículos!

—En el decreto reformando la renta de loterías se dispone que los billetes se paguen en oro y los premios también, y se dividen los billetes en céntimos, en vez de dividirse en decimos.

Las rifas y loterías que al mismo tiempo que la oficial venian celebrándose con mas ó menos firmes autorizaciones serán suprimidas. Con la reforma decretada se cree que se aumentará la renta en un 100 por 100 próximamente.

—De «La Iberia» del sábado 9:

«Ayer fué pedida al Sr. Sagasta la mano de su bellísima hija Esperanza para D. Fernando Merino, diputado á Cortes por la vecilla.

Con ese objeto visitó al jefe del partido liberal D. Dámaso Merino, rico propietario en la provincia de León.

Damos la mas cordial enhorabuena por el próximo enlace á dichas familias, pues dadas las especiales cualidades que reúne la señorita doña Esperanza Sagasta, su virtud y su modestia, todo hace presagiar dias de ventura al matrimonio futuro.»

—¿A cuántos estamos de las Palan-

cas de la Puerta del Carmen?

¿No habrá un alma caritativa que se empeñe en sacar del agua donde están en remojo como el bacalao dichas palancas y volverlas á colocar en su sitio?

Esto se hacia antes con facilidad suma por los dependientes del Municipio luego de cualquier avenida; pero ahora, los populosos barrios del Carmen y de la Rutilla se ven privados hace meses, de utilizar dicho paso, así como el de las palancas inmediatas á la fuente del Rey. A tal extremo han llegado las cosas que en este último punto los mismos vecinos han tenido que suplir la accion administrativa del Municipio arreglando una especie de paso por medio de canchales rodados por los cuales despues de una buena gimnasia de piés es fácil dar un resbalon y caerse al agua ¡Y gracias aun dadas á aquellos buenos vecinos!

—A pesar de que los anarquistas dicen que no tienen organizacion ni quieren tenerla, ni reconocen jefes, segun vemos en varios periódicos los hechos vienen demostrando, que no solo tiene jefes el anarquismo, sino que todos sus planes son producto de una organizacion amplia y sólida, todo lo sólido que puede serlo una organizacion anárquica.

El Comité ó Directorio, ó Convencion, ó como quiera llamársele, se cree que está establecido en Suiza. El jefe del Comité es una especie de papa rojo, á quien obedecen ciegamente—que sólo á ciegas pueden obedecerle—todos los asociados.

Recientemente ha sido enviado el anarquista Delaussane á Lugano (Suiza), con objeto de tratar de establecer en Italia la union revolucionaria anárquica, exponiendo nuevos procedimientos de propaganda, adoptando el uso de las armas.

El Gobierno helvético persigue con actividad el descubrimiento de la trama revolucionaria poniendo en juego todos los recursos de la policia.

—No sabemos si se ha dado ya como admitida la operacion de repintar los puentes de hierro de esta Ciudad, pero si resulta que sino se concluye el pintado del de S. Agustin el efecto no podrá resultar, como ya resulta, peor, ya que á los candelabros que sostienen las luces eléctricas se les ha dejado con la primera capa que es de un color rojizo que desentona por completo con el gris que se ha dado á los restantes del puente.

—De El Bajo Ampurdán de S. Feliu de Guixols:

«El terreno frente la estación de nuestro ferro-carril, ha sido vendido al señor Fita, dueño de la Fonda del Centro de Gerona, donde debe edificarse un Café y Restaurant.

Las obras han de empezarse muy pronto, pues hemos visto que se cortaban los árboles frutales y otras plantas que el señor Perdrieux tenía para su regalo.»

Damos á nuestro amigo el activo é inteligente fondista Sr. Fita nuestra mas cumplida enhorabuena.

—El domingo de Ramos se celebró con la debida solemnidad en nuestra Iglesia Catedral la fiesta de Ramos; dió la bendicion el venerable Prelado; asistió el Sr. Alcalde con cuatro indi-

viduos mas del Ayuntamiento; la Capilla de Música estuvo bastante acertada cantándose una Misa de pe-simo gusto y pobrisimo efecto.

La concurrencia de fieles fué muy numerosa.

—La prensa de Paris ha dado cuenta de que en la Cámara de diputados los católicos discuten respecto de profanaciones de que continuan siendo objeto las iglesias en Francia por parte de los anarquistas pidiendo que el Gobierno adopte enérgicas medidas para impedir estos ataques á la libertad de conciencia impropies de un país culto.

Los radicales aprovecharán esta circunstancia para acusar al Gobierno de debilidad respecto del clero.

—Con la solemnidad de los demás años ha tenido lugar la solemne funcion de Cuarenta Horas en la Santa Iglesia Catedral, siguiendo el orden señalado en el Cuadro que publicamos en nuestro último número.

La Hora del Sr. Gobernador Civil fué presidida por el mismo viéndose sumamente concurrida.

La del Excmo. Sr. Gobernador Militar al igual que el año anterior quedó desierta, haciéndose sobre el particular no pocos comentarios.

La hora del Colegio de Abogados fué presidida por el Decano accidental D. Emilio Grahit y demás individuos de la Junta de Gobierno concurriendo la mayoría de Colegiados en ejercicio y otros varios invitados; siguieron las demás Horas destinadas á asociaciones y particulares siendo siempre muy numerosa la concurrencia de fieles.

No ha sobresalido ningun orador Sagrado habiendo empero, todos cumplido bien con los deberes de su mision.

La Capilla de música ha estado bastante incorrecta y pobre en la ejecución de las piezas.

—No ha dejado de observarse por algun curioso que en el órgano del partido reformista de esta ciudad vienen publicándose muy amenudo ciertos sueltos de carácter religioso á modo de Homilias que no falta algun malicioso los atribuye á una dignidad eclesiástica que ejerce cargo en esta ciudad. Lo particular del caso son los errores sustanciales que en tales sueltos se notan habiendo dado lugar á no pocos comentarios el que en el publicado en el próximo pasado domingo de Ramos se afirmase que cumplian 1892 años de la entrada de Jesús en Gerusalem.

¿Cómo anda la cronologia en ciertas esferas!

—El notable pintor Sr. Alarcon, está terminando algunos retratos de distinguidas familias de esta capital, trabajo que nos proporciona el gusto

de tenerlo otra temporada entre nosotros, pues que ha venido expresamente de Barcelona, donde tiene su actual residencia.

Dado lo apreciado que es dicho artista por la Sociedad gerundense, no dudamos que su estancia vá á ser tan fructifera para el arte y especialidad que le caracterizan, como prolongada.

—El B. O. último publica la relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

SANTO DE HOY.

San Hermenegildo mr.

Chinchos. Por mas que las haya en 6 horas se hacen desaparecer de cualquier habitacion esté ó no amueblada. Precios de venta:

Dosis para un cuarto pequeño 2'50 pts. id. id. id. con alcoba 4 pts. A las dosis acompañan las instrucciones para su uso.

En esta Imprenta se toma nota de los encargos que serán servidos todos los sábados.

FARMACIA. Se vende por autenticarse su dueño, la única que hay en un pueblo fabril á una legua de Barcelona, con estacion de Viáférrea. Para mas informes dirigirse á D. Luis Prats, Farmacéutico, San Baudilio de Llobregat.

CURACION Instantánea del dolor de cabeza, neuralgia, jaqueca ó migraña y dolor de muelas con el elixir «Consuelo». De venta en la Farmacia del Dr. Perez 10 reales frasco. En el frasco las instrucciones.

Carruages, Tartanas.

Los señores que deseen comprar tartanas las hay de diferentes medidas y precios.

Desde 85 duros arriba

Dirigirse al Sr. D. Ramon Juan Herrero. Plaza del Grano Núm 1. Gerona.

OJO PANADEROS. — Se vende la Panaderia americana, Subida al Puente de piedra, (Isabel II) núm. 9. Su dueño la vende por enfermedad. En la misma darán razon.

LIMPIEZA SIN RIVAL

!!! LO VIEJO SE VUELVE NUEVO !!!



PASTA BROCKE
(Marca MONO)

!!! HACE EL TRABAJO DE UN DIA EN UNA HORA !!!

Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puertas, ventanas, hules, barro, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque. Limpia las manos grasientas ó manchadas. De venta: en todas las droguerías.

Imprenta=NUGUÉ=Gerona.

SASTRERIA AMPURDANESA

DE

José Puig Fábregas

Acaba de llegar un grandioso surtido de paños de todas clases, del país y extranjeros para trajes á medida.—Gran surtido de trajes última novedad.

SANTA CLARA, 1.—HUERTAS, 8.—GERONA.

SABIDOES YA DE TODO EL MUNDO QUE LAS AGUAS DE CARABAÑA

Son Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpeticas y Anti-escrofulosas, etc., etc.

Que no irritan nunca, y que ninguna de las de su clase producen sus efectos ni da sus resultados

Propietario
NRUBERTO J. CHAVARRI.

Pidanse como únicas en todas las farmacias y droguerías. No confundirlas.

Depósito gea
3-CALLE DE ATOCHA

Entierros

LA NEOTAFIA

18. CORT.-REAL 18.

SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

Funerales.

En las desgracias no prestéis oído a las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria baratura en toda clase de servicios, ENCARGOS A CUALQUIER HORA DE DIA Y NOCHE.



Para Gargantas, Ronquera, Fétidez, Inflamación de la membrana inflamada, desaloja las mucosidades irritantes, es un paliativo para la tos y desahoga al enfermo. Como medicina es para todo caso imprevisto, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer es la palma.

Pectoral de Cereza Del Dr. Ayer.

En sus vias siendo desde hace mucho tiempo el expectorante anódino más popular y más eficaz en el campo de la Farmacia, y recibe por doquiera la recomendación de la Facultad Médica. Calma la membrana inflamada, desaloja las mucosidades irritantes, es un paliativo para la tos y desahoga al enfermo. Como medicina es para todo caso imprevisto, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer es la palma.

En Ambos Hemisferios.

Para aliviar y curar el gurgullo, la tos ferina, mal de garganta; y para todos las afecciones pulmonales á que están tan sujetos los jóvenes es insuperable. Ninguna familia, para su seguridad, puede prescindir del Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Co., Lowell, Mass., U.S.A. Lo venden las Farmacias y Droguerías.

Pronto en obrar y seguro en curar.

UNICO ESTABLECIMIENTO DE AGUAS AZOADAS DE BACELONA

El agua de Pan-ticosa contiene 89cc. de azoe por litro en la fuente.

El agua de Ur-beruaga contiene 32'13cc. por litro en la fuente y en Caldas de Oviedo 16'2cc.

Privilegio Avilés por 20 años PREMIADO CON DOS MEDALLAS DE ORO en la Exposición Universal previa propuesta de la Agrupación de MEDICINA.

Procedimiento aprobado por la Real Academia de Medicina de Sevilla, Academia Médico Farmacéutica y Junta Superior Facultativa de Sanidad Militar, Aguas analizadas en el Laboratorio químico municipal de Paris

(Del análisis del Laboratorio químico municipal de Paris) ha resultado que el agua azoada privilegio Gvilés contiene 468'5cc por litro en la fuente y 191'0cc. por litro en los sifones.

PELAYO, 3.

Este Establecimiento que á la fecha lleva ya seis años de práctica constante, ha demostrado al igual que sus análogos de otros puntos de España y el Extranjero la indiscutible eficacia del azoe en el tratamiento de diferentes afecciones, tanto del aparato respiratorio como *bronquitis, asma, enfisemas, tisis en sus primeros periodos, laringitis*, etc., como en las *afecciones del estómago*, de la *vejiga* y algunas del *corazón*.

El gran número de observaciones que constan en los diferentes libros que el establecimiento posee, prueban de un modo elocuente la utilidad de las aguas azoadas que en muchos de los casos antes citados llegan á ser un medicamento insustituible por ningún otro medio.

El empleo constante del azoe por el espacio de 18 días á dos meses segun los casos, basta para curar infinidad de enfermos que no han hallado un alivio ni en el uso de diferentes medicamentos, ni en diversas aguas minerales de que han hecho uso en varios Bañearios.

Para los casos en que el enfermo no pueda salir de casa, el establecimiento cuenta con *sifones é inhaladores* para proporcionar el tratamiento á domicilio, segun las indicaciones de su médico particular.

El establecimiento cuenta tambien con aparatos de *inhalação de Oxigeno* para los casos en que sea necesario y expende *sacos* de dicho gas á domicilio.

El agua azoada en sifones se toma á pasto en las comidas, pasa de 90,000 sifones que se han consumido en el establecimiento de Madrid y mas de 10,000 en Barcelona.

La Direccion facultativa esta á cargo del Muy Ilustre Dr. Don Cristóbal Parellada y Puig, médico honorario de Sanidad Militar, Director de aguas minerales, médico forense, inspector y director de sanidad marítima, etc., etc.—HORAS DE CONSULTA DE 11 á 1.

ENFERMEDADES DE LA BOCA PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS Anginas, Crup, Ronquera, Fétidez, del Aliento é Inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.—Para evitar imitaciones y falsificaciones exija en las cajas el sello de la SOCIEDAD FARMACÉUTICA ESPAÑOLA, G. FORMIGERA Y C.ª, BARCELONA, impreso en tinta roja.—Al por menor, en las principales farmacias.

PASTILLAS PARA LA TOS DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Así como las pastillas NIELK son de una eficacia segura contra las afecciones de la boca y de la garganta, estas Pastillas del Dr. Klein, constituyen un remedio seguro para curar toda clase de tos, ya sea de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueleche, etc. etc., No contienen morfina, y por lo mismo estan exentas de lo inconvenientes que produce el uso de esta sustancia.—Venta, en las farmacias á 6 reales caja. En Gerona, Dr. Garriga, Farmacia, Plateria 29. Depósito por mayor, Dr. Klein, Escudillers, 82, bajos Barcelona.

Depósitos: Hijos de J. Vidal y Ribas; Sociedad Farmacéutica española; V. Ferrer y C.ª; y Uriach

VALE MILLONES IMPORTANTE.

El ser llamadas Aguas de VICHY CATALAN por R. O. de 15 de Julio 1891 las del Puig de las Animas de Caldas de Malavella es en virtud de haber probado CURAN las enfermedades del

estómago, hígado, bazo, y matriz, mejor que lo hacen sus similares extranjeras, atestigüándolo emirencias médicas.

Pidanse las aguas del VICHY CATALAN en Farmacias, grandes Droguerías, y Depósitos de aguas minerales.

Su precio, en Caldas, 15 pesetas una caja de 25 botellas.

Los pedidos á Furest y Compañía en Comandita, Gerona.

REPRESENTANTE por C-ete luña Doctor Fábregas, Farmacéutico, Gracia.

Ocurre á veces que, aquellas personas que tienen que reclamar créditos, no lo hacen por las muchas molestias que origina y por los innumerables pagos que antes del cobro tienen que verificar.

Con el fin de favorecer los intereses de los acreedores que, persuadidos de esto, no se atreven á hacer efectivos sus créditos, se ha creado en Madrid un CENTRO DE RECLAMACIONES dirigido por el antiguo agente Don Mauricio San Martín, quien mediante una participación en el negocio ó un módico tanto por ciento, gestiona toda clase de asuntos, judiciales extrajudiciales, administrativos, exhortos etc. encargándose de adelantar los pagos que ocurran.

Para detalles y demás, dirigirse á Don Mauricio San Martín, Glorieta de Bilbao.º 5-1.º—MADRID.

CASA DE CURACIÓN PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS

DEL DR. M. MENACHO Calle de Fortuny n.º 3, Barcelona En este establecimiento destinado á las personas que deben ser operadas, hay dispuestas habitaciones, con toda asistencia. CONSULTA PARTICULAR—CALLE DEL CARMEN, 30, PRAL.